



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006683-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a tasas de reingreso hospitalario por insuficiencia cardiaca de 2013 a 2016.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006411 a PE/006733.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Las guías de práctica clínica sobre prevención secundaria establecen la idoneidad de realizar un programa de rehabilitación cardiaca (RC) por parte de los pacientes que han sufrido un síndrome coronario agudo, angina estable, insuficiencia cardiaca, o se les ha realizado cirugía de revascularización coronaria o intervencionismo coronario percutáneo. Sin embargo, en palabras de la evaluación del III Plan de Salud, esta prestación sigue estando infrautilizada o escasamente implementada, muchas veces por falta de recursos.

Pese a todo, hay cada vez mas evidencia científica sobre los beneficios de estos programas en un mayor número de pacientes cardiológicos con dichas patologías.

El III Plan de Salud fijó como objetivo mejorar el acceso a los programas de rehabilitación, garantizándolo en todas las áreas, objetivo que no se cumplió, como indica su evaluación.

En el IV Plan de Salud, se abandonó el objetivo de garantizar el acceso y se ha conformado con la medida de "prescribir a los pacientes con Insuficiencia Cardiaca



actividad física terapéutica ajustada a su estado y adaptación al esfuerzo". En otras palabras, que cada paciente se arregle como pueda, y aquel que tenga capacidad económica o acceso a alguno de los programas propios o concertados tendrá más posibilidades de mejorar su calidad de vida.

Este objetivo estaba ligado a otro que tampoco se cumplió: "Mejorar el tratamiento y reducir las tasas de reingreso por insuficiencia cardiaca". Desconocemos la evolución de un indicador muy importante para medir la calidad de la atención sanitaria en esta materia.

PREGUNTA

¿Cuáles son las tasas de reingreso hospitalario por Insuficiencia Cardiaca de 2013 a 2016?

En León, a 4 de agosto de 2017.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez